LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

(N° 6.458)

Artículo 1º.- Establécese los siguientes sentidos circulatorios para las calles a continuación detalladas:

- Bordabehere entre Río de Janeiro y Valparaíso	Este-Oeste
- Tucumán entre Lima y Bv. Avellaneda	Oeste-Este
- Urquiza entre Boulevard Avellaneda y Lima	Este-Oeste
- Río de Janeiro entre Urquiza y Bordabehere	Sur-Norte
- Valparaíso entre Bordabehere y Urquiza	Norte-Sur
- Lima entre Urquiza y Tucumán	Sur-Norte

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 25 de Setiembre de 1997.-